

b) Se ejecuta provisionalmente la sentencia de este Juzgado dictada en los presentes autos y, en consecuencia, se reconoce a doña María García Fuentes su derecho a cobrar, en concepto de anticipo a cuenta de la misma, la cantidad de 1.836,86 euros, haciéndolo efectivo con cargo a la cantidad consignada para recurrir por el empresario deudor. Firme esta resolución, expídanse los oportunos mandamientos de pago.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pórtico Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.633/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Fernández Rosado, contra don Édgar Alfonso Martínez Flores, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Ana Ruiz de Burgos.—En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrense en el libro de ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el letrado don Mariano Fernández Rosado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil requírase a don Édgar Alfonso Martínez Flores para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 668,74 euros, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Édgar Alfonso Martínez Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.634/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña Ruth García Castaño, contra "Montajes Especializados Contra Incendios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.473 de 2009, se ha acordado citar a "Montajes Especializados Contra Incendios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala 2-B) de esta ciudad. Hágase entrega a los demandados de copia de la demanda presentada y el resto de los documentos.

gado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Félix Ruiz, contra don Javier Ropero Cosmén, don Francisco Javier Ropero Cosmén, doña Elisabet Rut Rivero Escobar, "Ángela Alegre Caselles er Rivero Escobar y otros, Comunidad de Bienes Unipersonal", y "Casa XXI, Comunidad de Bienes", sobre resolución de contrato, se ha dictado auto de fecha 17 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de diciembre de 2009, a las dieciocho y veinte horas, en la Sala de audiencias sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala 2-B) de esta ciudad. Hágase entrega a los demandados de copia de la demanda presentada y el resto de los documentos.

Documental: ha lugar y requiérase a la parte demandada a fin que la aporte al acto de juicio oral.

Al otros: ha lugar y cítese a los representantes legales de los demandados, según lo solicitado por la actora, para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir que en caso de incompatibilidad el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por Ley Orgánica número 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierto en "Banes-to" con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Elisabet Rut Rivero Escobar, y "Ángela Alegre Caselles er Rivero Escobar y

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.580 de 2009 de este Juz-